



ANPE ASTURIAS

anpe@anpe-asturias.com www.anpe-asturias.com

Avda de Galicia, 42 1º C 33005 OVIEDO Tfno/Fax 985 27 19 20
C/ Tineo, 3 Bajo Dcha 33207 GIJÓN Tfno/Fax 985 34 57 33

CIF: G78248630

Oviedo, 15 de Diciembre de 2009

ADMÓN. PRINCIPADO DE ASTURIAS

CREACIÓN DEL DEPARTAMENTO DIDÁCTICO DE ECONOMÍA Nº. 200970400058367
16/12/2009 12:19:01

D. Gumersindo Rodríguez Sáiz, Presidente Autonómico de ANPE. Sindicato Independiente

EXPONE:

ANPE-Asturias ha venido recabando las demandas de los **Profesores de la especialidad de ECONOMÍA, pertenecientes al Cuerpo de Secundaria, que reivindican la CREACIÓN DE UN DEPARTAMENTO DIDÁCTICO propio de la asignatura.**

- Se trata de la **única especialidad del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria que carece de Departamento Didáctico** plenamente reconocido.
- En la actualidad, en virtud del "Acuerdo para mejorar la calidad de la enseñanza y facilitar la estabilidad del profesorado en los Centros de Educación Secundaria", suscrito entre la Administración del Principado de Asturias y las O.O.S.S. el 20/03/2002, **los docentes de economía sólo tienen reconocidas las horas correspondientes de Jefatura del Departamento**, ejerciendo, de hecho, las mismas funciones que el resto de Jefes de Departamento reguladas por los art. 49 y 51 del R.D. 83/1996, que aprueba los ROIES.
- Adicionalmente, en no pocos casos, estos funcionarios desempeñan el cargo de Secretario/a de la C.C.P, lo que supone una función añadida a las que ejercen los demás Jefes de Departamento.
- Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores y el **carácter supletorio y abierto de la enumeración de los Departamentos que establece el art. 40 del RD 83/1996** ("*podrán constituirse además departamentos de otras lenguas extranjeras,...y cuantos reglamentariamente se establezcan*"), la Consejería de Educación del Principado de Asturias reconoció plenamente, mediante el **Decreto 77/2005** de 14 de Julio (BOPA del 29/07/05), el **Departamento de la especialidad de Formación y Orientación Laboral, hasta ese momento en idéntica situación a la descrita para la especialidad de Economía.**
- Este precedente evidencia que **no existe ningún impedimento normativo para mantener pertinazmente una situación claramente discriminatoria**, que niega el reconocimiento del Departamento de Economía.
- Un hecho viene a demostrarlo: **diversas Comunidades Autónomas han procedido** hace años, 13 en el caso de Galicia, **a reconocer plenamente el Departamento de Economía**, en la mayoría de los casos a la par que el departamento de FOL.

- o Galicia: Art. 53 del Decreto 324/1996, que establece el ROIES de Galicia
- o Cantabria: Decreto 80/2002 que reconoce Dptos de Economía y FOL.
- o Castilla y León: Orden EDU/1440/2006 que reconoce Dptos de Economía y FOL.
- o Madrid: Decreto 198/2002 por el que se crean los Dptos de Economía y FOL.
- o Castilla-La Mancha: Orden 26/06/2002, art 9º.
- o Aragón: Decreto 140/2000 por el que se crean los Dptos de Economía y FOL.
- o C. Valenciana: Resolución 29/06/2000 de la Direcc. Gral de Centros Docentes.
- o Murcia: Acuerdo de la Mesa Sectorial, 17 de enero de 2.006.

Por todo lo expuesto,

SOLICITA

La convocatoria de la Mesa Sectorial de Educación para negociar y aprobar, si procede, una normativa específica que permita **el reconocimiento con plenos efectos económicos y administrativos del Departamento de Economía** en los diferentes Institutos de Educación Secundaria del Principado de Asturias.

Atentamente



Avda. de Galicia, 42 - 1º C
985 27 19 20
33008 OVIEDO

**ILMO SR. CONSEJERO DE EDUCACION Y CIENCIA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL DOCENTE**